

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto No. 526**

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	MAGNOLIA ISABEL VARGAS IDROBO
Radicado:	1900143003-2023-00259-00

**OBJETO**

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico remitido por QNT S.A.S., el cual informa al Despacho que el señor ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.818.438, actuando en calidad de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., identificado con el NIT 890903938-8, le cedió el crédito del proceso en referencia al PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, identificado con el NIT. 830.053.994-4, quien se encuentra representado por QNT S.A.S., identificada con el NIT 901187660-2 y quien, a su vez, se encuentra representada por Apoderado Especial, doctor JHON ALEXANDER CHINGATE OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.328.894; lo cual se realizó mediante contrato de cesión.

Dada la anterior situación procedió el Despacho a revisar los documentos allegados y en ellos se encuentra que se aporta poder especial conferido por el señor ESTEBAN BOTERO OSPINA, Representante Legal Suplente de QNT S.A.S., al señor JHON ALEXANDER CHINGATE OROZCO, pero no se aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de QNT S.A.S. para poder constatar que el señor ESTEBAN BOTERO OSPINA sea el Representante Legal suplente de QNT S.A.S. y que se encuentre facultado para otorgar Poder Especial. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de CESION DE CREDITO incoada por el CORPORATIVO QNT.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*P/sdq*